



Callao, 10 de noviembre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de noviembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 090-2020-CF-FIME.- CALLAO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio Nº 100-2020-DAIE-FIME, recepcionado virtualmente el 07.11.2020, con el cual, el Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, hace llegar los Sílabos de las Asignaturas Programadas en el Semestre Académico 2020-B.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución Nº 020-2020-CEU-UNAC del 04 de setiembre del 2020, en cuyo Artículo Noveno se PROCLAMA GANADORES y en consecuencia Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según Art. 61º DEL REGLAMENTO GENERAL ESTUDIOS UNAC. TITULO IV. LOS ESTUDIOS; dice: El régimen de estudios en la Universidad Nacional del Callao se organiza por semestres académicos regulares con una duración máxima de diecisiete (17) semanas. Los ciclos de nivelación, son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de sus asignaturas programadas;

Que, según Art. 65º DEL REGLAMENTO GENERAL ESTUDIOS UNAC, TITULO IV LOS ESTUDIOS; dice: Los contenidos académicos indicados en los sílabos de asignaturas de la UNAC son flexibles, debiéndoseles adecuar a las exigencias y necesidades de su entorno. Todos los cambios de mejora son armonizados en las reuniones de las áreas académicas a fin de asegurar el cumplimiento de las competencias del perfil del egresado;

Que, según Art. 71º DEL REGLAMENTO GENERAL ESTUDIOS UNAC. TITULO IV LOS ESTUDIOS; dice: Los sílabos, de la misma asignatura, en una escuela profesional, tiene el mismo contenido para los diferentes docentes, turnos y sedes de la facultad. La estructura del sílabo se encuentra detallada en el Modelo Educativo de la UNAC

Que, según Art. 71º DEL ESTATUTO UNAC. CAPITULO VIII. DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS; Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, según Art. 73.4º DEL ESTATUTO UNAC. CAPITULO VIII. DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS; son atribuciones del director del departamento académico, Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimientos de las Escuelas Profesionales;

Que, mediante el documento del visto, el Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, hace llegar los Sílabos de las Asignaturas Programadas en el Semestre Académico 2020-B;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 10.11.2020, aprueba los 52 (cincuenta y dos) Sílabos de un total de 66 (sesenta y seis) Asignaturas Programadas en el Semestre Académico 2020-B, los cuales forman parte del plan de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio



(cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º **Aprobar, 52 (cincuenta y dos) SILABOS** de un total de 66 (sesenta y seis) asignaturas programadas en el Semestre Académico 2020-B, los cuales forman parte del **PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao y cuya relación se detalla:

CICLO	ASIGNATURA	CÓDIGO
PRIMER	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA	ED101
	CÁLCULO DIFERENCIAL	ED102
	QUÍMICA APLICADA	ED104
	INGLÉS TÉCNICO I	ED106
SEGUNDO	CÁLCULO INTEGRAL	ED207
	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA MECÁNICA	ED208
	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA EN ENERGÍA	ED209
	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN PARA INGENIERÍA	ED210
	DIBUJO EN INGENIERIA I	ED211
	INGLÉS TÉCNICO II	ED212
TERCER	CÁLCULO MULTIVARIABLE	ED313
	ESTADÍSTICA APLICADA A INGENIERÍA	ED314
	FÍSICA MOLECULAR	ED315
	DIBUJO EN INGENIERIA II	ED316
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	ED317
CUARTO	MATEMÁTICA APLICADA A LA INGENIERÍA	ED419
	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO	ED420
	METROLOGIA INSTRUMENTACIÓN	ED421
	MECÁNICA RACIONAL	ED422
	INGENIERIA EN ENERGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ED423
QUINTO	CIRCUITOS ELÉCTRICOS	ED524
	MECÁNICA DE MATERIALES I	ED525
	TERMODINÁMICA I	ED526
	MECÁNICA DE FLUIDOS I	ED527
	CALCULO NUMERICO Y COMPUTACIONAL	ED528
SEXTO	ELECTRONICA INDUSTRIAL	ED629
	TERMODINÁMICA II	ED630
	MECÁNICA DE FLUIDOS II	ED631
	MAQUINAS ELECTRICAS	ED634
SEPTIMO	TRANSFERENCIA DE CALOR Y MASA	ED735
	MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA	ED736
	MAQUINAS HIDRAULICAS	ED737
	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL	ED738
	SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	ED740
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	ED741



CICLO	ASIGNATURA	CÓDIGO
OCTAVO	DISEÑO DE APARATOS TERMICOS	E0842
	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA	E0845
	SISTEMAS ELECTRICOS DE POTENCIA	E0846
	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLANTAS TERMOELÉCTRICAS	E0858
	GESTION ENERGETICA DE ESTANDARES ISO (E)	E0861
NOVENO	CENTRALES DE ENERGÍA SOLAR	E0947
	MODELAMIENTO ENERGÉTICO	E0948
	PLANEAMIENTO ENERGÉTICO	E0949
	PROYECTO DE TESIS	E0951
	DISEÑO Y GESTIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA (E)	E0959
	GESTIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS ENERGÉTICOS (E)	E0962
DECIMO	GERENCIA DE PROYECTOS ENERGÉTICOS	E1053
	CENTRALES DE ENERGÍA EÓLICA	E1055
	AUDITORIAS ENERGÉTICAS	E1056
	MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD DE LOS SISTEMAS TERMOELÉCTRICOS (E)	E1060
	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN PROYECTOS ENERGÉTICOS (E)	E1063
	MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD DE LOS SISTEMAS ENERGÉTICOS	E1066

- 2º **INDICAR**, que los Directores del Departamento Académico y Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, disponen de cinco (05) hábiles, contados a partir de la recepción de la presente Resolución, para la presentación de los sílabos restantes, bajo responsabilidad funcional.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN.- Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Secretario Académico (e).-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán
Decano (e)

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Secretario Académico (e)